

DE LA INQUISICIÓN Y SU INSERCIÓN SOCIAL. NUEVAS DIRECTRICES EN LA HISTORIOGRAFÍA INQUISITORIAL

Jean Pierre Dedieu

Los estudios sobre la Inquisición conocieron un período de esplendor en España en los años 1975-1990. Posteriormente, salvo contadas excepciones, los numerosos libros y artículos publicados tuvieron una clara tendencia a repetir directrices ya marcadas, con pocas novedades en cuanto a metodología o problemática: el conocimiento crecía en extensión, no en profundidad, y las nuevas aportaciones se encontraban a menudo desfasadas frente a los progresos de otros sectores de la ciencia histórica, como el estudio de los sistemas de gobierno y la historia de la administración.

Paralelamente, circunstancias favorables suscitaban en Italia una renovación profunda de unos estudios inquisitoriales que hasta la fecha se habían limitado allí a usar los (pocos) fondos archivísticos de la Inquisición a los que los investigadores tenían acceso para conocer el pensamiento religioso de los acusados, sin mayor interés por el tribunal que había producido la documentación. Los italianos aportaron, y siguen aportando, muchas ideas nuevas. Al leer los trabajos españoles recientes sobre el tema, resulta evidente que la producción de la escuela italiana no ha sido asimilada en España.

Nos proponemos aquí favorecer tan deseable intercambio. Resumiremos las directrices principales de la producción italiana, partiendo de algunos sus obras más notables.¹ Describiremos rápidamente antes las líneas maestras de la historiografía española anterior, para resaltar mejor la novedad de la propuesta italiana y establecer las oportunas continuidades. Concluiremos con la descripción de un primer ejemplo de importación de las técnicas italianas en el campo de la Inquisición española antes de indicar cuales podrían ser, a nuestro juicio, las líneas maestras de las investigaciones futuras.

LOS ESTUDIOS INQUISITORIALES EN ESPAÑA

El aspecto más innovador de la historiografía inquisitorial española de los años 1970-1980 residía en el estudio de la Inquisición como institución. Este acercamiento al tema era nuevo en la medida en que los trabajos anteriores más bien usaban las fuentes inquisitoriales para estudiar unos sectores sociales o religiosos concretos sin preocuparse en demasía por el funcionamiento del tribunal.² En cuanto a éste, no disponíamos sino de la síntesis rápida y no siempre de fiar de Henry Kamen,³ quien, en sus primeras versiones, resumía el antiguo y admirable trabajo de Henry Charles Lea,⁴ siempre útil hoy a pesar de ser ya casi centenario. Con la nueva ola inquisitorial los aspectos organizativos e institucionales pasaron a un primer plano. Se trataba de entender, en primer lugar, cuál había sido la actividad del tribunal, no sólo en relación con un sector concreto de la sociedad, como los judaizantes o los moriscos, no sólo en términos impresionistas, sino en términos globales, medibles, teniendo en cuenta las evoluciones cronológicas.

De ahí la estadística de los procesos, que fue el aspecto que más impactó tanto al público de entonces como a los estudiosos de hoy. Partiendo del hecho de que un tribunal es una máquina de producir sentencias judiciales, las fuimos contando a partir de una fuente excepcional, las relaciones de causas, informes generalmente anuales que los tribunales de distrito enviaban al Consejo de la Inquisición en la corte. Era cosa más difícil de lo que parecía a primera vista, y mucho me temo que muchos de los trabajos que se hicieron entonces no sean del todo aprovechables.

Sin embargo, bien hecho, el trabajo llevaba a conclusiones que, por ser hoy en día patrimonio común de la comunidad histórica, no dejaban de parecer entonces un tanto iconoclastas.⁵ Demostrábamos que la Inquisición tenía una historia, que su nivel de actividad, sus objetivos y sus formas organizativas habían cambiado con el tiempo y el espacio, que la Inquisición de Valencia no era la misma que la de Lima o de Santiago de Compostela. La Inquisición dejaba de ser una categoría filosófica para tornarse un objeto histórico.⁶

En segundo lugar, intentamos explicar las variaciones que constatábamos en los niveles de actividad por la técnicas de trabajo del tribunal, por los procedimientos judiciales y extra-judiciales que se usaban para sustanciar los procesos, por los recursos de los que disponía la institución, tanto los financieros como los humanos, incluyendo entre ellos el reclutamiento de colaboradores voluntarios, familiares y comisarios, la colaboración o falta de colaboración de la población en las denuncias, de las demás justicias en las competencias, el apoyo o la falta de apoyo de las autoridades locales. Se realizaron una serie de monografías de tribunales locales, siendo el “distrito” –un territorio de entre 5.000 y 50.000 km²– el único marco que nos permitía tener en cuenta todos los elementos que incidían en la vida de un tribunal concreto y en su evolución, aspectos que la variabilidad de las condiciones locales tornaban distintos según los lugares.⁷

A mediados de 1980, era obvio que había que cambiar de línea de investigación. Un examen atento de los resultados obtenidos revelaba fallas en el modelo que se había contruido. La documentación nos hablaba de grandes cantidades de personas “reprehendidas”, examinadas y despachadas sin cargo formal, que las relaciones de causas no mencionaban. ¿Quiénes eran? ¿Qué significado tenían? La reconstitución fina del proceso que llevaba de la constatación de los hechos por un testigo a la denuncia, mostraba cuán difícil era delatar a su prójimo. Informar a la Inquisición, por ser un acto de enemistad declarada hacia el delatado, lejos de ser una acción espontánea necesitaba, para pasar al acto, que terceros ejercieran fuertes presiones sobre el denunciador potencial para obligarle a presentarse en el tribunal. La delación, en muchos casos, aun cuando un solo denunciante se presentase en el tribunal, dejaba así de ser un acto individual; se transformaba en un acto colectivo, cuya comprensión exigía un conocimiento profundo del entorno social en que se desenvolvían tanto el acusado como el denunciante.⁸ Además de lo ocurrido, la documentación nos hablaba de múltiples intervenciones a favor de la Inquisición, o en continuidad con su acción, por parte de los más variopintos personajes: superiores de órdenes religiosas, universitarios, bibliotecarios, regidores, caballeros, sacerdotes y curas, difundían el mensaje inquisitorial, lo multiplicaban para uso de sus interlocutores más ignorantes, lo predicaban, marginaban socialmente a antiguos sospechosos, avisaban contra ideas que el Santo tribunal había clasificado como peligrosas. O sea que, al lado de los procesos “formales”, los que habíamos contabilizado, existía probablemente un amplio campo de acción, inquisitorial en el sentido de que las acciones que en él se llevaban a cabo prolongaban la acción del tribunal y la multiplicaban; no-inquisitorial en el sentido de que el tribunal no actuaba directamente sino que inspiraba en

su raíz la acción de los interesados. Perspectivas inmensas se abrían a la investigación, que sólo parcialmente supimos intuir.

Pocos trabajos intentaron en efecto analizar este aspecto de la actividad inquisitorial. La mayoría se limitaba a estudios institucionales o a prosopografías de colaboradores institucionales de la Inquisición que eran poco más que listas de nombres.⁹ Poco aportaban que no se supiera ya. Dos estudios, sin embargo, renovaron el tema. El primero, de Jaime Contreras, estudia un conjunto espectacular de procesos que tuvieron lugar en la zona de Lorca / Murcia entre 1555 y 1570. La familia Riquelme, preocupada por el ascenso social acelerado de la familia Soto, que amenazaba sus posiciones sociales, delató a sus advesarios por judaizantes. La Inquisición de Murcia pronunció varias decenas de sentencias de muerte y llegó a amenazar a unos 400 miembros de las élites murcianas. Se multiplicaron las protestas, ante las cuales el rey no tuvo más remedio que ordenar la suspensión de las operaciones, a lo que siguieron inmediatamente retractaciones en cadena de delatores arrepentidos que se acusaban de falso testimonio, una reconciliación entre ambas familias con reparto del poder local y la concesión a todos de familiaturas del santo tribunal para sellar definitivamente el pacto.¹⁰ Se nos presenta una Inquisición manipulada, mediatizada por intereses particulares, inserta en la sociedad hasta perder el control de sí misma, pero al mismo tiempo capaz de dar la vuelta a una situación comprometida: ni los Riquelme se mostraron rencillosos por haber sido traicionados por el tribunal; ni los Sotos por haber sido injustamente perseguidos. Las familiaturas que consiguieron pasaron a ser joyas preciadas de su patrimonio familiar respectivo y el tribunal la garantía de su nobleza. Se ve por primera vez con tanta nitidez cómo los efectos de la acción inquisitorial desbordan por todas partes los límites jurídicos de su acción propia.

El segundo libro es el de Ignacio Pulido.¹¹ Estudia un caso famoso de judaísmo, el del Cristo de la Paciencia (1630-1632). Se trata de un asunto amañado por el inquisidor general Zapata, que Olivares intentaba destituir. Para vengarse, decidió lanzar el tribunal contra los conversos portugueses que el primer ministro protegía por el apoyo financiero esencial que brindaban a la Monarquía. Un niño delató a su familia por azotar a un crucifijo. Su corta edad y su obvia falta de inteligencia invalidaban en derecho su testimonio. El inquisidor pasó por alto estas consideraciones. Apoyado por una ola anticonversa en la opinión pública, condenó y ejecutó a los reos en solemne auto de fe, en Madrid, en 1632. Olivares no tuvo más remedio que adherirse al movimiento, a pesar suyo. La acción inquisitorial no cesó ahí. Después del auto, varias creaciones de cofradías, la publicación de numerosos relatos piadosos relacionados con el hecho, un sinfín de sermones perpetuaron la memoria del acontecimiento y el mensaje antijudaico correspondiente, hasta mediados del siglo XIX. Se ve allí cómo el tribunal fue movido a la vez por un conjunto de consideraciones religiosas básicas, en este caso un antijudaísmo estructural, y la estrategia política de un inquisidor general. El primer elemento, la historiografía inquisitorial, solía tomarlo en cuenta. El segundo mucho menos. La gigantesca operación de propaganda que acompañó el acontecimiento la pasaba por alto.

LA HISTORIOGRAFÍA ITALIANA

Así estaban las cosas cuando los historiadores italianos entraron en juego. La historiografía española había sido naturalmente orientada hacia los estudios institucionales y la contabilidad de las causas de fe por la centralización de las inquisiciones ibéricas. Tanto los tribunales españoles como portugueses¹² habían sido fundados mediante un acuerdo previo de la monarquía con el papado, según criterios uniformes en el reino. Además, habían sido colocados bajo la tutela de una autoridad única en cada una de estas monarquías,

un inquisidor general asistido de un Consejo, que mantenía con los tribunales de distrito una intensa correspondencia, perfectamente conservada desde mediados del siglo XVI, y razonablemente desde los orígenes del tribunal. Tal centralización generó series documentales uniformes que autorizaban estudios seriados sin más problemas que los habituales en tales casos: comprobación de la exhaustividad de la documentación, estudio y toma en cuenta de la forma en que se habían elaborado.

En la Inquisición italiana la situación era totalmente distinta. Nació por iniciativa propia del papado, quien organizó en 1542 una Congregación cardinalicia titulada “de la fe”, con el encargo de perseguir según el procedimiento inquisitorial a los filo-luteranos, considerados de ahí en adelante herejes. Volveremos luego sobre lo que estaba en juego de verdad. El hecho es que este organismo tenía teóricamente jurisdicción en la cristiandad entera, menos en los países en los que existía ya una Inquisición negociada con los reyes; pero los soberanos de los países donde se preveía la introducción de la Inquisición nueva no habían sido previamente consultados y no tenían, en la mayoría de los casos ningún interés en la creación de una jurisdicción pontificia nueva en su territorio. Menos todavía una potencialmente tan independiente como la inquisitorial. Roma debió negociar. Dicho sumariamente, consiguió implantar el nuevo tribunal en Italia, pero bajo formas muy distintas según los lugares, que dependían de la relación de poder y de la mayor o menor receptividad de las autoridades locales: la república de Lucca organizó un tribunal meramente civil y municipal, encargado de la represión de forma casi independiente de Roma;¹³ Venecia creó varios tribunales diocesanos, en manos de frailes dominicos los más de ellos, pero con participación de los corregidores venecianos, bajo la responsabilidad laxa de un tribunal central situado en Venecia, donde inquisidores pontificios compartían el poder con delegados de la República.¹⁴ Nápoles albergaba oficialmente un delegado pontificio que tenía que recoger, si parecían graves, los expedientes abiertos por los tribunales episcopales y pasarlos a Roma, previa consulta de las autoridades civiles. Sabemos, sin embargo, que los tribunales episcopales napolitanos tuvieron una fuerte actividad inquisitorial espontánea y que los propios obispos comunicaban directamente con la Curia sobre estos casos, sin referencia al delegado de Nápoles ni al virrey, usando como canal las relaciones previas de clientelismo, parentesco o amistad que tenían con miembros de la administración romana.¹⁵ De ahí que hubiera en toda Italia una multiplicidad de inquisiciones de tipo indeciso: por un lado tribunales especiales organizados como tales; por otro tribunales episcopales actuando, por delegación explícita de Roma o sin ella, como tribunales inquisitoriales, a veces tribunales seculares actuando en materia de fe en virtud de leyes civiles... Los límites materiales de la Inquisición italiana eran y siguen siendo borrosos.

Durante mucho tiempo no fue posible acceder al archivo central donde se juntaba la información proveniente de todo el entramado, el archivo de la Congregación Romana. Tiene éste una historia compleja. Napoleón lo había trasladado a París, donde pensaba formar un gran depósito europeo. Devuelto al Vaticano después de la caída del Imperio, la administración pontificia decidió conservar la documentación de interés doctrinal y prescindir de los procesos a propósito de los cuales había sido elaborada ésta y que ya, cumplida esta función, no le servían de nada. Así que, dejando de lado unos cien libros de causas famosas que se devolvieron a Roma (entre ellas los procesos de Galileo y del arzobispo de Toledo Carranza), casi 4.000 tomos de procesos originales fueron quemados en París por el archivero romano enviado allí a expurgar los fondos. Algunos fragmentos fueron extraviados y comprados por aficionados, no siempre bien intencionados hacia la Iglesia, siendo los más notables los 37 volúmenes de bulas, relaciones de causas pendientes y documentación procesal variada que acabaron en la biblioteca del Trinity College de Dublín.¹⁶ Por estas

circunstancias, y algunas tribulaciones más que no hacen al caso, la riqueza del archivo de la congregación en cuanto al conocimiento de los tribunales de distrito no se puede parangonar con la del archivo de la Suprema española. No deja por ello de ser el único sitio donde se pueden unificar los hilos dispersos que configuran la estructura institucional del Oficio en Italia.

Su contenido desborda ampliamente los temas inquisitoriales. Veremos que la Congregación de la Fe llegó a ser el lugar donde se elaboró, entre fines del siglo XVI y mediados del siglo XX, la doctrina oficial de la Iglesia, o sea el centro del centro de la Iglesia. El papado, en consecuencia, cuando a principios del siglo XX abrió el Archivo vaticano a la investigación histórica, excluyó el archivo de la Inquisición y el de la Congregación del índice, muy relacionado con el anterior. Hubo que esperar hasta 1998, y al movimiento de arrepentimiento de la Iglesia acerca de la Inquisición, para que se produjera, bajo una fuerte presión de la comunidad histórica, la apertura efectiva de los fondos, concretamente de la documentación anterior a 1903, con efectos inmediatos y muy positivos sobre el conocimiento de la historia de la Inquisición italiana¹⁷ y de la Iglesia en general.

Esta dificultad para acceder a las fuentes y esta complejidad institucional dieron a los historiadores italianos de la Inquisición una sensibilidad hacia las condiciones materiales e intelectuales de producción de los datos muy superior a la de los especialistas de la Inquisición española, para quienes las series bien ordenadas del Consejo y la regularidad de la organización de los fondos, igualmente repetida en tribunales claramente identificados había adquirido el rango de evidencia. Se desarrolló, especialmente alrededor de Andrea Del Col y de la Universidad de Trieste, una línea de investigación que llevó hasta extremos inéditos el trabajo sobre las condiciones de producción de las fuentes inquisitoriales, que produjo desde un mapa de los tribunales hasta estudios sobre las técnicas de interrogatorio o sobre la sensibilidad de tal o cual inquisidor frente a un problema ideológico concreto. El objetivo era doble: conocer mejor la institución;¹⁸ dar a los historiadores las herramientas necesarias para corregir las distorsiones introducidas en la documentación por los métodos de trabajo del tribunal,¹⁹ a la par que reconstruir, a partir del desorden actual de los archivos, series homogéneas aprovechables, incluso procurar ediciones fiables de fuentes cuidadosamente cribadas, procurando al usuario las claves de lectura necesarias y sólo del especialista conocidas.²⁰ Un discípulo de Del Col consiguió así demostrar, por el examen conjunto de la documentación archivística y la inserción de los casos estudiados en series cronológicamente más amplias, que Carlo Ginzburg se había equivocado en la interpretación que dio del fenómeno de los *benandanti*,²¹ al creer que era la norma algunos casos excepcionales producidos en circunstancias no menos excepcionales, entre ellas la presencia puntual de un inquisidor psicológicamente desequilibrado que por todas partes veía brujos, en contra del criterio mayoritario de la corporación inquisitorial.²² Esta corriente de la historiografía italiana enlaza con ciertas tendencias de la historiografía inquisitorial española y coincide con tendencias presentes en la historiografía actual de la Inquisición medieval,²³ pero lleva su esfuerzo a extremos de profundidad que le dan aires francamente renovadores.

No menos novedosos, a la vez que derivados de prácticas anteriores, fueron los trabajos llevados a cabo sobre los orígenes de la Inquisición en Italia. El hecho de que el tribunal de la Inquisición romana hubiera tenido que abrirse un espacio jurisdiccional en dura competición con otras instituciones de gobierno en cada Estado predisponía a los historiadores italianos a interesarse a las oposiciones que encontró la institución. Llegaron a probar que la Congregación de la Inquisición la implantó en 1542 no con el fin inmediato de erradicar la herejía, sino para satisfacer las ambiciones personales de unos cardenales que el papa de

turno consideraba peligrosos para su autoridad y para reafirmar la jurisdicción eclesiástica en materia de herejía, amenazada por decisiones recientes de Carlos V y de Francisco I de Francia de incrementar su represión por las autoridades civiles.²⁴ Sólo progresivamente, en los años siguientes, se transformó la “Inquisición romana”, bajo la influencia de un grupo ideológicamente muy marcado, en una máquina de guerra antiprotestante, cuyas primeras víctimas no fueron herejes declarados, sino cardenales de la propia Curia que mantenían una actitud de diálogo abierto frente a la Reforma: Reginald Pole, un inglés, que había huido de la Inglaterra protestante por fidelidad a Roma, en quien veían muchos un futuro papa; y el cardenal Morone, quien llegó más tarde a presidir una sesión del Concilio de Trento.²⁵ No fueron condenados, pero habían sido tocados y su influencia en las altas esferas romanas decayó fuertemente. Informaciones cuidadosamente filtradas por miembros de la Congregación le costaron a Morone el solio pontificio. La eliminación de este grupo “abierto”, partidario de una renovación espiritual de corte en muchos aspectos erasmista, abrió el camino a una dura represión del protestantismo, seguido de un blindaje de Italia contra la Reforma. El aporte fundamental reside en que la Inquisición moderna, cuya misma definición implica una misión antiherética, no empezó su historia en el centro del catolicismo luchando contra herejes claramente identificados como adversarios abiertos del papado, sino contra unos varones cuya ortodoxia nadie, hoy en día, pone en duda. “La Inquisición romana, creada para combatir la difusión de las ideas de la Reforma protestante en el cuerpo entero de la cristiandad, concentró de hecho sus mayores esfuerzos, al principio, sobre la lucha contra una corriente concreta al interior de la más alta jerarquía de la Iglesia, la cual tenía por figuras emblemáticas en un primer momento al veneciano Gaspar Contarini, luego al inglés Reginald Pole”.²⁶ Esto nos lleva a reflexionar sobre el concepto de herejía, y la forma en que se construye ésta a partir de la ortodoxia. Son cosas que vistas desde Italia parecen bastante más complejas que desde España.

La Inquisición, en efecto, creaba la ortodoxia. Desarrollando esta pista seminal, y aprovechando la apertura de los archivos romanos, Francesco Beretta explicó cómo la Congregación de la Inquisición, a través de los casos que tuvo que examinar, definió desde fines del siglo XVI la doctrina, con tanta eficacia que sus decisiones eran consensuadas dentro de la Curia: el Santo Oficio no era un espacio cerrado, sino un espacio de debate; no un bloque monolítico, sino una estructura donde se daban cita las distintas corrientes internas de la Curia. No conocemos lo suficiente los mecanismos internos que organizaban este debate, ni según qué proceso se llegaba a la conclusión. Lo que sí se sabe es que las decisiones allí tomadas pasaban a ser enseñanza de la Iglesia, condenando casi siempre, abriendo o cerrando más o menos latamente, campos al debate teológico; y que el Santo Oficio llegó a ser el centro donde se elaboraba la doctrina católica, en cierto sentido el organismo más importante de la Iglesia.²⁷ Y que tales decisiones, por consensuales que fueran, se tomaban también en función de relaciones de poder a veces muy mundanas dentro del mundillo romano mediatizado por la Inquisición, y no a raíz de un debate abierto y público. Resumiendo: sabíamos ya que la Inquisición tenía la capacidad de crear los propios delitos que perseguía, que la flexibilidad de sus procedimientos, en especial la posibilidad de perseguir a uno por “sospechas” de herejía, le permitía procesar a quien le parecía sin infringir jurídicamente, hablando el derecho.²⁸ Resulta ahora que también elaboraba ella el referente en función del que tenía que modular su actividad procesal, el mismo perímetro de la herejía.

El tercer concepto fundamental aportado por la historiografía italiana es el de Inquisición capilar. Adriano Prospero fue quien lo desarrolló en toda su extensión. Partió, una vez más, de los métodos de acción de la Inquisición romana. Notó que en sus primeras etapas no condenó a sus presas más espectaculares: ni Morone, ni Pole fueron sentenciados en forma. Fueron

apercibidos, y sobre todo la filtración de la noticia de su proceso les cerró unas vías de acción y de influencia de las que disfrutaban anteriormente. De la misma forma, después de un breve periodo de intensa represión policiaca (1555-1570), la presión contra el protestantismo en Italia pareció relajarse mucho. Sabemos que ésta es una percepción equivocada. Se desplazó la presión, no desapareció. Se le abrió al reformado, o filorreformado, la posibilidad de hacer sus paces con la Iglesia privadamente, sin consecuencias judiciales. La represión anterior le había aislado. Había incrementado la presión social contra lo que ahora –que antes sin duda no, o en menor medida– se consideraba como una herejía condenable. Le había apercebido de los riesgos que corría en caso de mantenerse en su creencia. Había debilitado su fe en las ideas que defendía al movilizar todas las fuerzas sociales e intelectuales de prestigio en defensa del partido contrario, marginando en su carrera y sus posibilidades de acceder al público a los abogados de sus propias ideas. Es ilustrativo lo que pasó en Italia con las obras de Erasmo, que quedaron diabolizadas después de haber sido profundamente admiradas.²⁹ Al “hereje” le perseguían indirectamente los confesores, al exigir de sus penitentes que delatasen a los sospechosos en la fe que conocían antes de recibir la absolución: en cualquier momento sabía el disidente que podía ser delatado y procesado. Era una presión constante, insinuante, que llenaba todos los aspectos de la vida, un asedio espiritual. Adriano Prosperi estima, cada día con más vigor, que el trabajo inquisitorial, bajo estas formas, fue muy eficaz, que llegó a transformar en profundidad la cultura italiana y la consciencia de sí mismo de los italianos; que, en cierto sentido, al imponer a toda la península un mismo molde cultural centralmente elaborado, fue un elemento decisivo en el paso de Italia de mera “expresión geográfica” a una entidad de civilización consciente de sí misma y autónoma.³⁰

La acción capilar de la Inquisición exigió la movilización intensa y voluntaria –por ser sus canales extrainstitucionales– de multitud de actores, activos en los más variados teatros sociales: cardenales, capaces de fomentar o parar la carrera eclesiástica de quienes les designase la Inquisición; obispos que pasasen a la Congregación información sobre los casos de herejía ocurridos en su diócesis sin preocuparse de la legalidad civil vigente que exigía hacerlo por canales controlados por el Estado,³¹ superiores de órdenes que apartasen a predicadores dudosos, expurgasen las bibliotecas, exaltasen la figura del inquisidor protector de la fe en su pastoral; curas y confesores para llevar el mensaje a la conciencia de cada uno y fomentar las denuncias; administradores y regidores, para abrir a la Inquisición el espacio jurisdiccional que necesitase; élites sociales de todo tipo para presentar un frente unido, un concierto unísono de posiciones calcadas sobre las del tribunal para agobiar al disidente... Dejando de lado el caso de los confesores, explícitamente tratado por Prosperi y que por su espectacularidad fue objeto de debates, los mecanismos de esta colaboración quedan por estudiar.

Tales directrices investigadoras renovaron profundamente nuestra visión de la Inquisición, y merecen aplicarse a la Inquisición española, en cuya historiografía existen, por otra parte, elementos que las prefiguran. Un libro lo intentó, y por ello adquiere un relieve especial en el presente contexto. Se trata de la tesis de Stefania Pastore, *Il vangelo e la spada*.³² Se interesa fundamentalmente por las resistencias a la Inquisición, que estudia a través de crónicas, correspondencias, archivos romanos, debates conciliares, minuciosamente analizados. En sí, el tema no es nuevo. Sí lo son a la vez las conclusiones y la fuerza de la demostración. Muestra que las mayores resistencias al Santo Oficio no vinieron de los sectores contra los cuales había sido creado y que más sufrieron por él, los judeoconversos o los moriscos, pero del propio clero y de las capas que detentaban el poder político a nivel local. Describe cómo en una lucha sorda, el papado primero, a través los perdones de la Penitenciaría romana, a través de las habilitaciones a hijos y nietos de condenados, los obispos luego, a través de la

aplicación de los decretos del Concilio de Trento que les daban el poder de absolver *in foro concientiae* los casos de herejía secreta, restaron casos y jurisdicción a la Inquisición, llegando a ser considerados por los propios inquisidores como los mayores obstáculos al desarrollo de la institución. Muestra que esta lucha fue intraeclesial, que los más constantes oponentes a la Inquisición fueron los propios obispos, que para ello no dudaron en enfrentarse directamente con la monarquía, y que nunca capitularon frente al santo tribunal. Insiste en que el problema lo percibían los actores como la conservación por cada una de las partes de la influencia que consideraba suya, o sea como una lucha de poder. Muestra, sin embargo, cómo la toma de partido en un enfrentamiento por el poder repercutía en tomas de posiciones ideológicas, de más o menos apertura hacia grupos marginales. Describe también el mecanismo por el cual una sociedad conseguía bloquear la acción inquisitorial cuando sus élites llegaban a oponerle un frente unido e intervenían directamente cerca del rey para parar su acción. Revela, sobre todo con datos empíricos intachables, que la Inquisición no fue en España una cosa natural, sino que tuvo que ganar el espacio que ocupó en enardecida lucha con/contra los poderes gubernativos ya instalados, contra usos y prácticas sociales cuyo tejido su acción rompía brutalmente, y que muchos de los propios líderes de la comunidad eclesial que supuestamente defendía tomaron posición en contra de ella. Indirectamente revalida el poder del rey, que aparece como el regulador supremo de los conflictos, el árbitro en cuyas manos residían las llaves del éxito o del fracaso. Permite entender la importancia fundamental que revistió para el tribunal la alianza con las élites políticas locales. Revela una sociedad mucho más fluida, inestable, indecisa de lo que imaginábamos hasta por lo menos finales del siglo XVI. Las ideas proporcionadas por la historiografía italiana sobre el papel esencial de los colaboradores externos en la marcha del tribunal, sobre el carácter intracatólicamente conflictual de la instalación del tribunal enriquecen así, de forma decisiva, nuestra imagen de la Inquisición española.

PERSPECTIVAS

Visto el balance ¿cuáles pueden ser las directrices más prometedoras para la historiografía inquisitorial española? Está en buena medida desorientada, y algunos de sus líderes más notables expresan crudamente su desaliento:

A la luz de las actitudes más críticas que los historiadores han adoptado en cuanto a los registros judiciales, queda claro ahora que la historia de la Inquisición no puede escribirse sólo a través de sus propias fuentes. Los documentos inquisitoriales de que disponemos son mayoritariamente una guía de las inclinaciones de los persecutores y denunciantes y no de la realidad de los crímenes perpetrados. La poca fiabilidad de los registros del Santo Oficio queda especialmente patente en la tan debatida esfera de los conversos; mucha de la investigación que existe sobre este tema se ve ahora seriamente cuestionada... En los años 70 éramos optimistas ante las posibilidades de estudiar el Santo Oficio. Jóvenes investigadores se submergían en la riqueza de la documentación inquisitorial, mientras otros progresaban en su intento de cuantificar la actividad del tribunal. Veinte años más tarde, las perspectivas han cambiado considerablemente; una parte de la investigación de aquellos días parece ingenua, y la cuantificación ha sido abandonada.³³

No compartimos tal pesimismo. No compartimos tampoco el de un historiador como Ben Zion Netanyahu,³⁴ quien descarta *a priori*, desde una perspectiva claramente ideológica, el uso de los archivos inquisitoriales, con el único argumento de que su contenido no se corresponde con el de fuentes tan mediatizadas, pero en sentido contrario, y obviamente

complementarias, como pueden ser las respuestas rabínicas.³⁵ Lo extraño no es que Netanyahu hable como lo hace, sino que sus palabras hayan suscitado tantas reacciones en la comunidad histórica española y que todo lo que cuenta entre los modernistas españoles haya insistido para tomar parte en el debate, claro indicio de su dificultad en encontrar su rumbo. Los registros judiciales en general, en efecto, y los inquisitoriales en particular, son una fuente inapreciable, pero no se pueden usar con ligereza, como demasiadas veces se ha hecho. No son grabaciones neutrales de lo ocurrido que el historiador sólo tendría que copiar para tener un acceso inmediato a una realidad pasada. Han sido elaborados según reglas judiciales estrictas, perfectamente conocidas, que distorsionan su contenido, pero estas reglas las conocemos en gran parte y aún queda por conocer. Lo que ha sido “cuestionado” con éxito de una forma seria y científicamente válida son unos trabajos hechos con un diletantismo poco profesional, aunque, en algunos casos –pensamos en Ginzbourg– con grandes atenuantes y resultados globales no del todo negativos. Escribir por fin que la “poca fiabilidad” de los registros inquisitoriales es patente parece cuanto menos temerario a la luz del uso de las mismas que hace, por ejemplo, Nathan Wachtel para reconstruir la complejidad religiosa del mundo marrano.³⁶

¡Temores fuera! Ni la historia de la Inquisición, ni las líneas de investigaciones históricas basadas en fuentes inquisitoriales están acabadas. El camino, al revés, queda mejor marcado que nunca.

Ante todo conocer lo más completamente posible, hasta en el detalle, los procesos, los métodos, las técnicas que dan forma a la acción del tribunal, y de paso a las fuentes que usamos. La producción de una institución es el resultado de una serie de pasos dados por una maquinaria compleja. Cada uno contribuye al producto final y, según el lugar que ocupa en el sistema, puede modificar éste de forma notable.³⁷ Es pues necesario seguir estudiando la mecánica procesal, el papel y los métodos de los calificadores, de los comisarios, de los abogados, el modo en que razonan los jueces y las claves teóricas que sustentan su juicio.

En segundo lugar, leer con la máxima atención los procesos, especialmente las testificaciones, cuando se conservan, y, cuando no, renunciar a sacar conclusiones sobre la mente de los acusados, ya que el resto de la documentación está mediatizada en tal grado por el punto de vista de los jueces que se vuelve prácticamente inaprovechable para ello. Las testificaciones, las confesiones, deben mirarse con lupa, la información debe contrastarse elemento por elemento, remontarse en series cronológicas –recordemos la lección de Nardon– a la busca de contradicciones; y al detectar tales contradicciones se deben explicar, no descartar como inválidas. Es absurdo enfocar un proceso, sea inquisitorial o no, sea antiguo o actual, buscando la verdad del delito. Tal verdad, de descubrirse, digámoslo claramente, no tendría en sí gran valor histórico. Lo único que nos da la documentación, lo único que nos interesa, es lo que hicieron los actores históricos con los elementos por ellos conocidos. Así, buscar si han sido esencialmente judíos o no unos individuos del siglo XVII no tiene sentido, porque para el historiador el judío esencial no existe –a diferencia de lo que cree el jurista o el teólogo–. Sólo existen personas que, en algunos contextos concretos, se perciben a sí mismas y/o otros perciben como judíos. Bajo qué condiciones, éste es el problema histórico.

Lo tercero, reconstruir con sumo cuidado el contexto histórico en que tiene lugar cada proceso. Vimos cómo el contexto político y social, y los equilibrios de poder influyeron en el comportamiento de la máquina inquisitorial. No es ningún defecto, ningún disfuncionamiento de la misma. Es una riqueza para el historiador, cuyo trabajo consiste, entre otras cosas, en

definir las interacciones que tienen lugar entre planos distintos de la realidad y que son, lo sabemos hoy en día, el motor esencial de la mecánica social.

Lo cuarto, tener en cuenta el hecho de que la Inquisición como institución jurídicamente definida, no es sino una pieza de una maquinaria de gobierno que la desborda por todas partes, y que incluye un sinfín de instituciones, tanto sociales como administrativas, que no son menos eficaces que ella; que este conjunto institucional no está perfectamente trabado, sino fluido, flexible, lleno de contradicciones, es decir, rico de posibles evoluciones, capaz de generar en respuesta a una actuación inquisitorial, nuevos mecanismos, nuevas vías de acción en pro o en contra de la institución, a veces sin conexión inmediata con ella, a veces íntimamente y explícitamente relacionadas con ella. Habría que explorar el campo entero de la creación religiosa e intelectual, censando los modos e instrumentos de control del mismo, para examinar luego la posible relación de cada uno con la Inquisición. A este precio, y solamente a este precio, terminaremos conociendo lo que fue de verdad y el peso del santo tribunal.

He sido duro al empezar este apartado con mi colega y amigo Henry Kamen. En algo, sin embargo, tenía razón: “la historia de la Inquisición no puede escribirse sólo a través de sus propias fuentes”. Es verdad en todas las historias. Sabemos hoy en día que cualquier fenómeno social no existe sino por sus relaciones con otros. Es una toma de conciencia de la que no hemos sacado todavía las consecuencias.³⁸

NOTAS

- ¹ Más datos bibliográficos sobre el tema en: Dedieu, Jean Pierre y Millar Carvacho, René, “Entre histoire et mémoire. L’Inquisition à l’époque moderne: dix ans d’historiographie inquisitoriale”, *Annales Histoire, Sciences sociales*, n° 2, 2002, pp. 349-373.
- ² Bataillon, Marcel, *Erasme et l’Espagne*, Paris, Droz, 1937. Nueva edición: texto establecido por Daniel Devoto y editado por Charles Amiel, Droz, Genève, 1991 [1937], 3 vol. XV+903+536+564 pp.; Beinart, Haim, *Records of the trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, Jerusalem, The Israel Academy of Sciences and Humanities, 1974-1981, vol. I: 1483-1485, 1974, xxvii + 638 pp., vol. II: 1494-1512, 1977, xiii + 596 pp., vol. III: 1512-1527, 1981, x + 768 pp.; Beinart, Haim, *Conversos on Trial. The inquisition in Ciudad Real*, Jerusalem, The Magnes Press, 1981; Yerushalmi, Yosef Hayim, *De la cour d’Espagne au ghetto italien. Isaac Cardoso et le marranisme au XVIIIe siècle*, trad. fr., Paris, Librairie Arthème Fayard, 1981 [1971], 664 pp.; Caro Baroja, Julio, *Las brujas y su mundo*, Madrid, Revista de Occidente, 1966 [1961]; —, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Arión, 1962-1963, 3 vol.; Tellechea Idigoras, José Ignacio (ed.), *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos*, Madrid, Archivo Histórico Español, 1962-1966, t. XVIII, xxvii + 459 pp.; t. XIX, vol. 1 y 2, xxviii + xii + 496 + 1031 pp.; t. XXII, lvi + 575 pp.; Andrés, Gregorio (ed.), *Proceso inquisitorial del Padre Sigüenza*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975, et bien d’autres.
- ³ Kamen, Henry, *La inquisición española*, trad. esp, 2ème ed., Madrid, Crítica, reeditada varias veces con títulos cambiantes y revisiones profundas del contenido. En última instancia, ver también *La Inquisición española: una revisión histórica*, trad. esp., Barcelona, Crítica, 2000 [1997].
- ⁴ Lea, Henry Charles, *Historia de la Inquisición española*, trad. esp., Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983 [1905], 3 vol. 1983, CLXXXV + 2760 pp.
- ⁵ La síntesis última de este esfuerzo estadístico se encuentra en Henningsen, Gustav, “The Database of the Spanish Inquisition. The ‘relaciones de causas’-project revisited”, in: Monhaupt (Heinz), Simon (Dieter), ed., *Vorträge zur Justizforschung. Geschichte und Theorie*, Frankfurt am Main, Klostermann, 1993, vol. 2, pp. 43-85. Se pueden ver también el capítulo que dedico al tema en: Dedieu (Jean Pierre), *L’administration de la foi. L’inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe siècles)*, Madrid, Casa de Velazquez, 1989, pp. 233-252, donde intento suplir con otra documentación la falta de relaciones de causas en los primeros cincuenta años y los últimos ciento cincuenta de la historia del tribunal.
- ⁶ Bennassar, Bartolomé (coord.), *L’inquisition espagnole*, Paris, Hachette, 1979, en especial el primer capítulo titulado: “Los cuatro tiempos de la inquisición”.
- ⁷ Además de mi propia tesis (Dedieu, *L’administration...*, *op. cit.*), es imprescindible citar a García Cárcel, Ricardo, *Orígenes de la Inquisición española - El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, Península, 1976, 308 pp.; —, *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición de Valencia (1530-1609)*, Barcelona, Península, 1980, 350 pp. y Contreras Contreras, Jaime, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia (poder, sociedad y cultura)*, Madrid, Akal, 1982. Estas aportaciones fueron sintetizadas, de forma parcial y probablemente prematura, en una magna obra colectiva: Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell Bonet, Bartolomé (dir.), *Historia de la Inquisición en España y América. I. Historia de la Inquisición en España y América; II. Las estructuras del Santo Oficio; III. Temas y problemas.*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1984 - 1993 - 2000, 3 t., xxv + 1181 pp. + xxvi + 1181 pp. + xliv + 1256 pp.
- ⁸ Dedieu, Jean Pierre, “Denunciar - denunciarse. La delación inquisitorial en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII”, *Revista de la Inquisición*, II, 1992, pp. 95-108; —, “Procès et interactions. L’analyse des relations interpersonnelles dans les groupes restreints à partir des documents judiciaires”, Besançon, Université de Besançon, Carrasco, Raphael (dir.), *Solidarités et sociabilités en Espagne (XVIe-XXe siècles)*, 1992, pp. 119-139.

- ⁹ Varios de estos trabajos, a pesar de su corte demasiado clásico, tienen sin embargo virtudes que los hacen imprescindibles. Así, entre otros, Gacto Fernández, Enrique, “Sobre los fundamentos doctrinales de la censura inquisitorial”, Madrid, Actas, Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena Pazzis (ed.), *Instituciones de la España moderna, 2. Dogmatismo e intolerancia*, 1997, pp. 127-167; Gómez Rivero, Ricardo, “Consejeros de la Suprema de Felipe V”, *Revista de la Inquisición, IV*, 1995, pp. 133-175.
- ¹⁰ Contreras, Jaime, *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, Muchnik, 1992.
- ¹¹ Pulido Serrano, Juan Ignacio, *Injurias a Cristo. Política, religión y antijudaísmo en el siglo XVI*, Alcalá de Henares, Instituto internacional de estudios sefardíes y andalusíes / Universidad de Alcalá, 2002, 357 pp.
- ¹² Dejamos de lado en este trabajo de índole esencialmente metodológico la Inquisición portuguesa. A pesar de la gran calidad de sus archivos, ha sido relativamente poco trabajada, y con una metodología más bien al remolque de la que imperaba en la Inquisición española. Lo que no resta nada a la calidad intrínseca de la producción historiográfica obtenida, pero sí a su interés desde el punto de vista que adoptamos aquí.
- ¹³ Adorni Braccesi, Simonetta, *'Una città infetta'. La repubblica di Lucca nella crisi religiosa del Cinquecento*, Florence, Leo S. Olschki, 1994, XVI + 414 pp.
- ¹⁴ Del Col, Andrea, *L'Inquisizione nel patriarcato e diocesi di Aquileia, 1557-1559*, Trieste, Università de Trieste, 1998, introducción.
- ¹⁵ Nestola, Paola, *Inquisizioni e inquisitori nelle periferia della cattolicità: Terra d'Otranto nel periodo della controriforma*, Lecce, Università degli studi di Lecce, tesis inédita, 2004, 247 pp.
- ¹⁶ Tedeschi, John, “I documenti inquisitoriali del Trinity College di Dublino provenienti dall'Archivio romano del Sant'Ufficio”, Trieste, Universidad de Trieste, Del Col, Andrea y Paolin, Giovanna, *L'Inquisizione Romana: metodologia delle fonti e storia istituzionale. Atti del Seminario internazionale, Montereale Valcellina, 23-24 settembre 1999*, 2000, pp. 145-168; Cifres, Alejandro, “L'archivio storico della Congregazione per la Dottrina della Fede”, Roma, Accademia nazionale dei Lincei, *L'apertura degli archivi del Sant'Uffizio romano*, 1998, pp. 73-84; Beretta, Francesco, “L'archivio della Congregazione del Sant'Ufficio: bilancio provvisorio della storia e natura dei fondi d'Antico Regime”, Trieste, Universidad de Trieste, Del Col, Andrea y Paolin, Giovanna, *L'Inquisizione Romana: metodologia delle fonti e storia istituzionale. Atti del Seminario internazionale, Montereale Valcellina, 23-24 settembre 1999*, 2000, pp. 119-144.
- ¹⁷ Los archivos de la Inquisición romana comprenden: la serie de decretos de la Congregación, casi completa de 1548 hasta nuestros días; las decisiones sobre libros, con el expediente de censura de cada uno, desde 1700; registros de las normas que regían la institución y listas de personal; 225 legajos de correspondencia; 530 legajos sobre las grandes controversias internas del catolicismo desde el siglo XVII: *de auxiliis*, ritos chinos, Inmaculada concepción, etc.; una colección de “dudas sobre los sacramentos”: debates sobre su validez en circunstancias particulares; 120 legajos y libros de asuntos referentes a judíos y a la actitud del catolicismo frente a ellos; unos cien libros de causas famosas, las únicas salvadas, como vimos, del naufragio del archivo procesal; documentación administrativa sobre la hacienda de la Congregación; 328 legajos gordos de la Congregación del Índice, encargada de regular el acceso de los católicos al escrito, agregada a la Congregación del Santo Oficio en 1917; el archivo del tribunal inquisitorial local de Siena (Cifres, Alejandro, “L'archivio...”, art. cit.).
- ¹⁸ Del Col, Andrea, “Le strutture territoriali e l'attività dell'inquisizione romana”, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, Borromeo, Agostino (ed.), *L'Inquisizione. Atti del Simposio internazionale Città del Vaticano, 29-31 ottobre 1998*, 2003, pp. 345-380.

- ¹⁹ Del Col, Andrea, “I criteri dello storico nell'uso delle fonti inquisitoriali moderne”, Trieste, Università de Trieste, Del Col, Andrea y Paolin, Giovanna (ed.), *L'Inquisizione Romana: metodologia delle fonti e storia istituzionale. Atti del Seminario internazionale, Montereale Valcellina, 23-24 settembre 1999*, 2000, pp. 51-72; Del Col, Andrea y Paolin, Giovanna (ed.), *L'Inquisizione Romana: metodologia delle fonti e storia istituzionale. Atti del Seminario internazionale, Montereale Valcellina, 23-24 settembre 1999*, Trieste, Università de Trieste, 2000, 348 p.
- ²⁰ Del Col, Andrea (ed.), *Domenico Scandella detto Menocchio. I processi dell'Inquisizione (1583-1599)*, Pordenone, *Biblioteca dell'Immagine*, 1990, CXXXIV + 264 pp., con edición de los textos originales sobre los cuales Carlo Ginzburg asentó el *Queso y los gusanos*; Del Col, Andrea, *L'Inquisizione nel patriarcato e diocesi di Aquileia, 1557-1559*, Trieste, Università de Trieste, 1998, 442 pp., que publica la documentación referente a los tres primeros años de la Inquisición de Aquileia (República de Venecia) después de reconstruirla a partir de una documentación dispersa.
- ²¹ Ginzburg, Carlo, *I benandanti. Stregoneria e culti agrari tra Cinquecento e Seicento*, Turín, Einaudi, 1972 [1966], xx + 250 pp.
- ²² Nardon, Franco, *Benandanti e inquisitori nel Friuli del seicento*, Trieste, Università di Trieste, 1999, 255 pp.
- ²³ Given, James B., *Inquisition and Medieval Society. Power, Discipline and Resistance in Languedoc*, Ithaca and London, Cornell University Press, 1997, XIII + 255 pp.
- ²⁴ Prosperi, Adriano, “Per la storia dell'inquisizione romana”, Roma, Archivi di Stato, Del Col, Andrea (ed.), *L'Inquisizione romana in Italia nell'età moderna*, 1991, pp. 27-64.
- ²⁵ Firpo, Massimo y Marcatto, Dario (ed.), *Il processo inquisitoriale del Cardinal Giovanni Morone - Edizione critica*, Roma, Istituto Storico Italiano per l'Età Moderna e Contemporanea, 1981-1995, 6 vol.
- ²⁶ “L'Inquisizione romana, creata per combattere la diffusione delle idee della Riforma protestante in tutto il corpo della cristianità, concentró in realtà il suo sforzo maggiore, agli inizi, nella lotta contro una precisa corrente interna alle alte gerarchie ecclesiastiche, quella che ebbe como figure dominanti prima il veneziano Gaspare Contarini poi l'inglese Reginald Pole” (Prosperi, Adriano, “Una esperienza di ricerca al S. Uffizio”, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, *L'Inquisizione romana. Letture e ricerche*, 2003, p. 241).
- ²⁷ Beretta, Francesco, “La Congrégation de l'Inquisition et la censure doctrinale au XVIIe siècle”, Aix en Provence, Université de Provence, *AUDISIO, Gabriel (dir.), Inquisition et pouvoir*, 2004, pp. 41-56; Beretta, Francesco, “Dalla messa all'indice di Lenormant all'enciclica Providentissimus Deus (1887-1893): il magistero romano di fronte alla question biblique”, Roma, Academia Nazionale dei Lincei, *L'inquisizione e gli storici: un cantiere aperto. Tavola rotonda nell'ambito della conferenza annuale della ricerca (Roma, 24-25 giugno 1999)*, 2000, pp. 245-262.
- ²⁸ Dedieu, Jean Pierre, “Classer les causes de foi. Quelques réflexions”, *Del Col, Andrea (coord.), L'Inquisizione romana..., op. cit.*, 1991, pp. 313-332.
- ²⁹ Seidel Menchi, Silvana, *Erasmus in Italia, 1987* (trad. fr. Erasme hérétique: Réforme et Inquisition dans l'Italie du XVIe siècle, Paris, Gallimard, 1996, 444 pp.).
- ³⁰ Prosperi, Adriano, “L'Inquisizione romana e gli storici. Un cantiere aperto”, Roma, Academia Nazionale dei Lincei, *L'inquisizione e gli storici: un cantiere aperto. Tavola rotonda nell'ambito della conferenza annuale della ricerca (Roma, 24-25 giugno 1999)*, 2000, pp. 9-25; —, “Per la storia dell'inquisizione romana”, art. cit.; —, *Tribunali della coscienza. Inquisitori, confessori, missionari*, Turín, Einaudi, 1996, 708 pp.; —, “Beichväter und Inquisition im 16. Jahrhundert”, Heildelberg, Reinhard, Wolfgang y

- Schilling, Heinz (ed.), *Die katolische Konfessionalisierung. Wissenschaftliches Symposium der Gesellschaft zur Herausgabe des Corpus Catholicorum und der Vereins für Reformationsgeschichte 1993, Schriften des Vereins für Reformationsgeschichte / Gütersloher Verlagshaus*, 1995; Prosperi, Adriano, “Anime in trappola. Confessione e censura ecclesiastica all'Università di Pisa tra '500 e '600”, *L'Inquisizione romana. Letture...*, *op. cit.*, 2003, pp. 263-296.
- ³¹ Nestola, Paola, *Inquisizioni e inquisitori nelle periferie della cattolicità: Terra d'Otranto nel periodo della controriforma*, Lecce, Università degli studi di Lecce, tesis, 2004, 247 pp.
- ³² Pastore, Stefania, *Il vangelo e la spada. L'inquisizione di Castiglia e i suoi critici (1460-1598)*, Roma, Edizioni di storia e letteratura, 2003, 491 pp. Se complementará este libro con otro, que forma de hecho su segundo tomo, que recibimos demasiado tarde para reseñarlo aquí: Pastore, Stefania, *Un'eresia spagnola. Spiritualità conversa, alumbadismo e inquisizione (1449-1559)*, Leo Oslchki Editore, Florencia, 2004, xvii + 312 pp.
- ³³ Kamen, Henry, *La Inquisición española...*, *op. cit.*, 2000, pp. 7-8.
- ³⁴ Netanyahu, Benzion, *The origins of the Inquisition in fifteenth century Spain*, New York, Random House, 1995, xxii + 1384 pp. (trad. esp. *Los orígenes de la Inquisición*, Barcelona, 2000).
- ³⁵ Netanyahu, Benzion, *The Marranos of Spain. From the late XIVth to the early XVIIth century. According to contemporary Hebrew sources*, New York, Kraus reprints, 1973 [1966], 280 pp.
- ³⁶ Wachtel, Nathan, *La foi du souvenir. Labyrinthes marranes*, Paris, Seuil, 2001, 506 pp.
- ³⁷ Dedieu, Jean Pierre, “Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy”, Castellano, Juan Luis; Dedieu, Jean Pierre y López-Cordón, María Victoria (ed.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad moderna*, Madrid/Barcelona/Burdeos, Universidad de Burdeos/Marcial Pons, 2000, pp. 13-30.
- ³⁸ Dedieu, Jean Pierre, “Une nouvelle approche de l'histoire sociale: les grandes bases de données”, *Sciences de l'homme et de la société*, n° 66, 2003, pp. 35-38, con aplicación a los hombres protagonistas de la historia, de un principio que aquí proponemos aplicar a las instituciones.